

Madrid, 10 de marzo de 2025

**Convocatoria de ayudas destinadas a estudiantes  
de las zonas afectadas por la DANA**

Anuncio 46/2024, de 17 de diciembre

---

**Análisis y valoración de las solicitudes**

De conformidad con lo indicado en las [Bases](#) de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Banco de España analizará la información declarada y la documentación presentada por las personas solicitantes, comprobando el cumplimiento de los requisitos para la participación en la convocatoria y valorando los criterios para la asignación de las ayudas.

El Banco de España requerirá de las personas solicitantes la subsanación de aquellas solicitudes que presenten deficiencias en la información declarada o en la documentación presentada a efectos de su comprobación y valoración. Dichos requerimientos se enviarán por correo electrónico a la dirección declarada por las personas solicitantes en el formulario de solicitud.

De conformidad con lo indicado en el apartado 6 de las bases, el plazo de subsanación será de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) desde la recepción del requerimiento. La no subsanación en plazo implicará que se tiene al solicitante por desistido de su petición.

No es posible atender consultas sobre el estado de tramitación de solicitudes particulares.

**Resolución**

Finalizado el análisis de la información declarada y la documentación presentada, incluida, en su caso, aquella proporcionada a efectos de subsanación de las solicitudes, la Dirección General de Relaciones Institucionales, Europeas y Transparencia elevará, para su aprobación por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, una propuesta de resolución que incluirá la relación de las personas solicitantes beneficiarias.

Resuelta la adjudicación de las ayudas, esta será comunicada por la División de Educación Financiera a las personas beneficiarias, dando la correspondiente publicidad e identificándolas por su número de resguardo, y estas recibirán los importes de las ayudas concedidas en la cuenta corriente consignada en el formulario de solicitud a la mayor brevedad posible.